

iodosulfuron-metil-sodio

Identificadores

- CAS: 144550-36-7

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	N; R50-53

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Acuático agudo., 1; H400
2	Acuático crónico., 1; H410

Simbolos

N — Peligroso para el medio ambiente

Sustancias Pesticidas Autorizadas

FUENTE

Real Decreto 2163/1994

PLAZO DE RENOVACIÓN

—

PUREZA MÍNIMA

910 g/kg de producto técnico

USOS

1) Sólo podrá ser utilizado como herbicida. 2) En la evaluación global, según los principios uniformes, atendiendo al informe de revisión de la Comisión Europea, aprobado por el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal en su reunión de 15 de abril de 2003, se deberá atender especialmente a: La protección de las plantas acuáticas, al potencial del yodosulfuron y sus metabolitos respecto a la contaminación de las aguas subterráneas, cuando se utilice en regiones de características climáticas o edáficas vulnerables, e incluir, como condición en las correspondientes autorizaciones, cuando corresponda, medidas de reducción de riesgo.